

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2020-00499-00

Teniendo en cuenta que el 21 de abril de 2021 venció el término de suspensión del proceso, concedido en el auto del 25 de febrero de 021 (véase en el archivo 21 del expediente digital), y de conformidad con lo previsto en el Artículo 163 inciso 2° del Código General del Proceso, se dispone la REANUDACIÓN OFICIOSA del presente proceso y la continuación del trámite legal del mismo.

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el presente proceso de conformidad con el artículo 163 inciso 2° del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente decisión, se continuará con el trámite pertinente.

Notifíquese



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 066 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA